REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

ACTA No. 174

Santiago de Cali (Valle del Cauca), 07 de mayo de 2025

Caso: 76001-31-05-017-2020-00343-00

Sala No.: Virtual/

101 AudienciaPreliminar01720200034300.mp4

Demandante:	**DIANA CAROLINA QUINTERO GRANOBLES**
Demandados:	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO E.I.C.E.**
	TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S.
	OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
	ACTIVOS S.A.S.
	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.
Llamados En Garantía	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA-CONFIANZA
	LIBERTY SEGUROS S.A.
	CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
	GINA MARCELA DIAZ LORA

INTERVINIENTES

Juez: OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

Demandante: DIANA CAROLINA QUINTERO GRANOBLES

Apoderado Demandante: DIEGO FERNANDO RIVERA ZÁRATE

Representante Legal FNH: JOSE JULIAN CHIA MATALLANA

Apoderada FNH: MARIA CAMILA CASTILLO PUENTES

Representante Legal ACTIVOS S.A.S.: JUAN CARLOS RESTREPO

Apoderado ACTIVOS S.A.S.: JOHN MARIO CASTRO DELGADILLO

Representante legal S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.: NATALIA CASTAÑO RAVE

Apoderada S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.: ANGELICA MARIA MEDINA HERRERA

Representante Legal SEGUROS DEL ESTADO S.A.: CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA

Apoderado SEGUROS DEL ESTADO S.A.: CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA

Representante legal SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.: CARLOS FRANCISCO SOLER PEÑA

Apoderado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

Representante legal y apoderada COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA- CONFIANZA: DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ

Representante legal LIBERTY SEGUROS S.A.: ASTRID LILIANA GUERRON

Apoderada **LIBERTY SEGUROS S.A.:** SANDRA YURLEY PEREZ GARCES

Representante legal **CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.:** CARLOS HUMBERTO CARVAJAL

Apoderado CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.: GINA MARCELA DIAZ LORA

AUDIENCIA PRELIMINAR No. 080

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRÁCTICA DE PRUEBAS Y ALEGACIONES.

ETAPA	AUTO No.	DECISIÓN	RECURSO
RECONOCE PERSONERIA	SUSTANCIACION 555	PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.085.897.821 expedida en la ciudad de Ipiales – Nariño, Abogada titulada e inscrita,	No se interpusieron

		portadora de la Tarjeta Profesional 212.712 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Representante Legal y abogada de la Sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S., con NIT. 901661426-8, sociedad que a su vez es la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO. SEGUNDO: TENER por SUSTITUIDO el poder conferido a la abogada VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO a favor de la abogada MARÍA CAMILA CASTILLO PUENTES identificada con la ciudadanía de ciudadanía No. C.C. No. 1010216510 de Bogotá y TP 330044 del C.S. de la J., , como apoderado judicial sustituto del demandado **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en la forma y términos del poder sustituido. TECERO: RECONOCER a la abogada MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41.769.845 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 45.020 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la sociedad **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** CUARTO: TENER por sustituido el poder conferido a la abogada MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ en favor de la abogada **GINA MARCELA DIAZ LORA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.234.091.989 de Barranquilla, portadora de la Tarjeta Profesional No 390.122 del CSJ como apoderada sustituta de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**,	

		en la forma indicada en el mandato. QUINTO: TENER por sustituido el poder conferido al abogado RAFAEL RODRIGUEZ TORRES, en favor del abogado JOHN MARIO CASTRO DELGADILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C. No. 1.033.802.253 de Bogotá T.P. No. 414.355 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de **ACTIVOS S.A.S.** SEXTO: RECONOCER a la abogada ANGELICA MARIA MEDINA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.143.366.390, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N. 272.397 del CSJ como apoderada de **S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS**. SEPTIMO: TENER por sustituido el poder conferido al abogado CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ, en favor de la abogada SANDRA YURLEY PÉREZ GARCÉS, , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.666.025 de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 391.397 del C.S.J., como apoderada judicial sustituta de **LIBERTY SEGUROS S.A**. hoy HDI seguros de Colombia SA.	
CONTROL DE LEGALIDAD - ADMITE LLAMADO EN GARANTIA	INTERLOCUTORIO 1292	PRIMERO: **EJERCER** control de legalidad frente a los autos interlocutores número 347 del 5 de abril del 2024 y número 2758 al 23 octubre de 2024, dejando sin efecto la determinación de fijación de fecha para diligencia de que trata el artículo 77 del Código procesal del trabajo y la seguridad social. SEGUNDO: **ADMITIR** el llamamiento en garantía efectuado por Seguros	No se interpusieron

		Generales Suramericanas S.A. en contra de **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.**, por las razones expuestas. TERCERO: CONCEDER a **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.** el término de 10 días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia por estrados para que proceda a en dar respuesta al llamamiento en garantía, que se efectuó por parte de **Seguros Generales Suramericana S.A.** CUARTO: FIJAR para que tenga lugar la diligencia de que trata el artículo 77 del Código procesal del trabajo y la seguridad social, a la espera que se cumplan los trámites pertinentes aquí escritos para el día **25 DE JULIO DEL AÑO 2025** a las **2:00 de la tarde**, fecha era la cual se cumplirá con el Propósito del artículo 77.	

Habiendo sido agotado el objeto de la presente audiencia se da por concluida, luego de haber sido presidida por el suscrito Juez 17 Laboral del Circuito de Cali **OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA.** Muchas gracias por su asistencia.

El juez,

La secretaria,

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ

B.A.G.G.